

Ayudas para planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2017-2018

Está dirigida a parcelas amparadas por la DO Navarra, DOC Rioja, y las IGP 3 Riberas y Ribera del Queiles

Lunes, 26 de junio de 2017

El Gobierno de Navarra ha aprobado una [convocatoria de ayudas a planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2017-2018](#), dirigida a parcelas amparadas por la Denominación de Origen Navarra, Denominación de Origen Calificada Rioja y las IGP (Indicación Geográfica Protegida) 3 Riberas y Ribera del Queiles.

Así se recoge en una resolución del Director General de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Ignacio Gil, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de hoy lunes, 26 de junio.

Los planes de reestructuración y reconversión deberán ser colectivos, de al menos 20 viticultores, y de ejecución anual. Las ayudas podrán amparar hasta el 50% de los costes derivados de las siguientes operaciones:

-Reimplantación del viñedo: las operaciones dirigidas a la sustitución de una o varias parcelas de viñedo por la plantación de otra u otras en superficies equivalentes. En caso de que la reimplantación se realice en la misma parcela, deberá justificarse la incorporación de un cambio varietal o un cambio en el método de cultivo, entendido como un cambio en el sistema de conducción o el portainjerto.

-Reconversión varietal del viñedo: el cambio de variedad de una parcela de viña mediante la operación de sobreinjerto o reinjerto sin posibilidad de incrementar el número de cepas por parcela. Esta operación será subvencionada cuando se realice sobre parcelas plantadas con anterioridad a la campaña 2013-2014.

-Transformación de vaso a espaldera: las acciones para elevar una viña con un sistema de conducción en forma baja a un sistema de conducción en espaldera que permita la correcta mecanización del viñedo, especialmente labores como la poda y la vendimia. Esta operación será subvencionable cuando se realice sobre parcelas plantadas antes de la campaña 2013-2014 y en buen estado vegetativo y sanitario.

Además de la ayuda específica por cada medida, se incluye otra adicional por pérdida de renta para compensar a los viticultores participantes por la pérdida de ingresos derivada de la ejecución del plan.

El plazo para presentar los planes colectivos, a través de sus correspondientes representantes y de manera electrónica, finaliza el

próximo 18 de julio.

Una vez presentados los planes, serán revisados para comprobar su elegibilidad, y valorados de acuerdo a los criterios de prioridad establecidos en la convocatoria. Cuando se realice la asignación de fondos para cada Comunidad Autónoma, se procederá a la aprobación de los planes, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y la dotación máxima. Cualquier modificación de los planes deberá ser comunicada al órgano gestor para su aprobación.

Tras finalizar los planes, se comunicará su ejecución y se solicitará el pago de la correspondiente financiación, junto con la documentación justificativa de los gastos efectivamente realizados. Por último, una vez analizadas las solicitudes de pago y su justificación, se comprobará la ejecución de las operaciones realizadas según lo aprobado, y se procederá a emitir los correspondientes pagos.